

16 SEP 2010

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1937

**VISTOS:**

1. Las tradicionales actividades conmemorativas, con motivo del 200° Aniversario de nuestra Independencia Nacional.
2. D.L. Nro. 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Ministerio del Interior.
4. Ordenanza de Derechos Municipales, del año 1997.
5. Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Horario de Funcionamiento de Locales de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
6. y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior, del 09 de mayo del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.625 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1. **AUTORÍSECE**, en forma transitoria, el funcionamiento de las Ramadas Municipales, sin venta de bebidas alcohólicas, las que se ubicaran en las siguientes direcciones:  
Localidad de Sierra Gorda – costado de la calle O'higgins, entre los días 16 al 20 de septiembre de 2010.  
Localidad de Baquedano – Estadio Techado, Salvador Allende S/N entre los días 16 al 20 de septiembre de 2010.
2. **DISPÓNGASE** además, que durante los días autorizados, la Ramada bailable deberán cerrar y desalojar a los consumidores, a más tardar a las 04:00 horas.
3. La fiscalización del normal funcionamiento de estos locales, estarán a cargo del personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Servicio Nacional de Salud, cuyos infractores serán notificados al Juzgado de Policía Local.
4. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Servicios Generales y Administrador Municipal.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**



**BÁRBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/ycv.

Distribución:

- ✓ MUNICIPALIDAD (2)
- ✓ RAMADAS MUNICIPALES
- ✓ ARCHIVO